

Bogotá D.C. **Q** 3 AGO 2018

ACEPTACION DE OFERTA Nº 9

DE 2018.

Señores:

RODRIGUEZ CASTRO ABOGADOS S.A.S. NIT, No 900.995.073-1
Calle 75 No 7 52 Oficina 104
Teléfono: 318. 3121848
rodriguez@rodriguezcastro.com
Bogotá.

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en Derecho Público, conceptos y acompañamiento en procesos licitatorios en los que la Compañía tenga interés, representación extrajudicial, trámites ante entidades administrativas y de supervisión, emisión permanente de conceptos jurídicos y capacitación al personal en temas específicos., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: EL Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica en Derecho Público, conceptos y acompañamiento en procesos licitatorios en los que la Compañía tenga interés, representación extrajudicial, trámites ante entidades administrativas y de supervisión, emisión permanente de conceptos jurídicos y capacitación al personal en temas específicos para los que Positiva Compañía de Seguros S.A., requiera el servicio.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.oo), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número C20912018 expedido el 31 de julio de 2018, por la suma de \$45.000.000.oo, el cual se afectará en su totalidad. Mensualmente se reconocerá la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.oo) incluido IVA

PARÁGRAFO.-Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.



8 0 0 3 0 9

TERCERA.- PLAZO: El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CUARTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará cargo del Gerente Jurídico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número C20912018 expedido el 31 de julio de 2018, por la suma de \$45.000.000.00, el cual se afectará en su totalidad

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

SEPTIMA- GARANTIA-. EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



8 0 03 0 9

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Jurídico
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Secretario General.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal Número C20912018 expedido el 31 de julio de 2018, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en su totalidad.
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA- LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la Ciudad de Bogotá.

DECIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.- POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan. - e) "La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsívo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.



000309

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS: CONTRACTUALES: Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

DECIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

DECIMA CUARTA –INDEMNIDAD- EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente acuerdo le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL. ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581

900309



de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

<u>DÉCIMA SEXTA-</u> SANCIONES. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE. EL ADJUDICATARIO, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Tipo de Proveedor: B Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

<u>DÉCIMA OCTAVA:</u> AUDITORIAS- Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

<u>DECIMA NOVENA</u>: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las pólizas.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

Presidente

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboro Omar Van Reviso Miguel Mo Aprobo Sandra Re